



**MODIFICA LAS CONDICIONES DE INGRESO DE LA  
LICENCIATURA EN LOGÍSTICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR –**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 1727, mediante la cual se crea la carrera Licenciatura en Logística – Ciclo de Complementación Curricular – y la Resolución de Consejo Directivo N° 502/2023 de la Facultad Regional Villa María, la cual solicita modificar las condiciones de ingreso de la mencionada carrera, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1626 se establecen los criterios para las condiciones de ingreso a todos los Ciclos de Complementación Curricular.

Que en apartado 5.1, de dicha ordenanza se establece que los títulos requeridos como condición de ingreso deberán ser afines al campo disciplinar o profesional para el cual titula el ciclo de licenciatura.

Que la Facultad Regional Villa Maria, eleva una propuesta de adecuación en los requerimientos de ingreso del mencionado ciclo de complementación curricular.

Que el pedido se justifica en la existencia de Tecnicaturas Superiores, cuyos perfiles y competencias pueden ampliar sus alcances profesionales a través de la carrera Licenciatura en Logística.

Que en base a lo presentado la Comisión de Enseñanza aconseja dar lugar a la ampliación solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. - Modificar parcialmente la Ordenanza N° 1727 – “Crea la carrera Licenciatura en Logística – Ciclo de Complementación Curricular -”, inciso 5, apartado 5.4 Requisitos de ingreso, de acuerdo con el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N°1981

UTN
Mgb



**MODIFICA LAS CONDICIONES DE INGRESO DE LA  
LICENCIATURA EN LOGÍSTICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR –**

**ANEXO I**

**ORDENANZA Nº 1981**

**5.4.- Requisitos de ingreso**

Podrán inscribirse al Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Logística quienes posean título de Técnico / Técnica Superior en Logística, Técnico Universitario / Técnica Universitaria en Logística, Técnico / Técnica en Régimen Aduanero y Comercio Exterior, Técnico / Técnica Superior en Administración con Orientación Contable, Técnico / Técnica en Administración con Orientación Marketing, Técnico / Técnica en Administración con Orientación Financiera, Técnico / Técnica Superior en Administración con Orientación PyMES, Técnico/Técnica Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones, Técnico/Técnica Superior en Administración de Empresas, Técnico / Técnica Superior en Construcciones Navales o título intermedio de carreras de grado en áreas referidas al campo de la Logística.

Los títulos deben haber sido otorgados por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de, como mínimo, DOS AÑOS Y MEDIO (2 ½) de duración y una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1600 horas reloj).

El área académica responsable de la carrera asume la tarea de analizar los títulos de los y las potenciales ingresantes a efectos de determinar su pertenencia y adecuación a los requisitos de ingreso establecidos.